

infligir torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes<sup>(1)</sup>. En marzo de 2003, el Consejo decidió encomendar dicha propuesta a algunos de sus grupos de trabajo, los cuales analizan en la actualidad el fondo de la misma.

El fundamento jurídico de la propuesta es el artículo 133 del Tratado CE, en el que se establece la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de política comercial común. En plena consonancia con el concepto de política común, la propuesta, que aun tiene que ser analizada por el Consejo, prevé, respecto de cualquier decisión relativa a peticiones de autorización para exportar o prestar servicios, un procedimiento escrito de consulta en la que participen todas las autoridades competentes de los Estados miembros y la Comisión. La propuesta estipula que, si no se puede llegar a consenso, la Comisión tendrá la facultad de decidir, tras consultar a los Estados miembros en el seno de un Comité de gestión. Este procedimiento es uno de los previstos en una Decisión del Consejo por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión<sup>(2)</sup>.

Las medidas procedimentales propuestas por la Comisión permiten a todas las autoridades competentes, incluida la Comisión, un examen previo de las autorizaciones para transacciones de exportación. Con ello se debería garantizar que se tendrá en cuenta toda la información existente en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en los países terceros.

---

<sup>(1)</sup> COM(2002) 770 final.

<sup>(2)</sup> Decisión del Consejo 1999/468/CE, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión, DO L 184 de 17.7.1999.

(2004/C 51 E/056)

**PREGUNTA ESCRITA E-1004/03**  
**de Roberta Angelilli (UEN) a la Comisión**

(27 de marzo de 2003)

*Asunto:* Utilización de los fondos del programa Daphne por parte del ayuntamiento de Ancona

En el mes de septiembre de 2002, el Comité de Vigilancia del Ministerio de Economía del Gobierno italiano presentó el balance de los gastos de los fondos concedidos por la UE.

Esta investigación revelaba igualmente la preocupante lentitud e ineficacia con la que algunas entidades territoriales proceden a la adjudicación de los proyectos.

La Comisión Europea también ha subrayado, en diversas ocasiones, la preocupación acerca de la insuficiente utilización de los fondos europeos por parte de las entidades locales.

Teniendo en cuenta que algunas entidades locales y territoriales en particular, como es el caso del municipio de Ancona, registran una gran necesidad de fondos europeos para la lucha contra los abusos infligidos a mujeres y niños.

Se solicita a la Comisión que responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Ha presentado el ayuntamiento de Ancona proyectos en el marco del programa Daphne?
2. ¿Ha obtenido financiación para dichos proyectos?
3. ¿Se han utilizado dichos fondos?